

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Bogotá D. C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2023-00423-00 Ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra PETTER LARRY COLMENARES PEÑA.

Visto el escrito allegado por el Dr. EDUARDO GARCÍA CHACÓN en calidad de apoderado judicial de la entidad ejecutante donde solicita la terminación del presente asunto por pago total de la obligación y el levantamiento de medidas cautelares (archivo 11 del cuaderno principal digital), el Juzgado

RESUELVE:

DECLARAR LEGALMENTE TERMINADO el presente proceso ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra PETTER LARRY COLMENARES PEÑA, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

2º DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso. De existir embargo de remanentes, secretaría PROCEDA conforme al art. 466 del CGP, colocándolos a disposición del juzgado que los haya solicitado. OFÍCIESE a quienes corresponda.

Por Secretaría remítanse los oficios de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, con copia al correo electrónico del apoderado de la entidad ejecutante.

3º DECLARAR que no hay lugar a desglose de título valor base de la acción, en virtud a que el presente asunto se tramitó como expediente digital, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

4º Sin condena en costas

5º ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 164 Hoy 19 de
diciembre de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ